



Pliego de Condiciones Definitivo

**Selección Abreviada por subasta inversa
SA-SA-SASI-009-2026**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SA-SASI-009-2026

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE DIFERENTES CONFIGURACIONES PARA
LA RENOVACIÓN PROGRESIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD
OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN
APOYO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, OPERATIVAS,
ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS**

CONTENIDO:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OCTUBRE DE 2026



Pliego de Condiciones Definitivo
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Bucaramanga pone a disposición de los interesados al pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE DIFERENTES CONFIGURACIONES PARA LA RENOVACIÓN PROGRESIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN APOYO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS** El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SA-SA-SASI-009-2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, al pliego de condiciones así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “(...) *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*”.

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar obedece a lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Bucaramanga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación serán recibidas única y exclusivamente por medio del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico: observaciones@bucaramanga.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Bucaramanga, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Bucaramanga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Bucaramanga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con el Decreto ley 356 de 1994.

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar es: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE DIFERENTES CONFIGURACIONES PARA LA RENOVACIÓN PROGRESIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN APOYO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS,** y tiene las siguientes especificaciones:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del presente proceso comprende la adquisición, suministro, entrega y puesta a disposición de la Alcaldía de Bucaramanga de los vehículos nuevos requeridos para el fortalecimiento y renovación progresiva de su parque automotor, de conformidad con las cantidades, características, configuraciones, condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso de contratación, especialmente las siguientes especificaciones técnicas:

1. CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA

CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Doble Cabina
Tipo de versión	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Cilindrada	Mínimo 2.999 CC (3.0 L)
Potencia	Mínimo 150 hp a 2.800 rpm.
Torque (kgm @ rpm)	Mínimo 38 kg-m (373 Nm)
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI / EGR
Transmisión	Manual
Tipo de tracción	4X2

 Alcaldía de Bucaramanga	Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026
--	---

Sistema eléctrico	24V
Tipo de Suspensión	Muelle de hojas
Dirección	Hidráulica asistida
Sistema de Frenos	Hidráulicos de campana con sistema ABS
Freno de Escape	Tipo mariposa en el escape
Llanta	205/75 R17.5
Peso Bruto Vehicular	4.600 kg
Capacidad de carga	2.257 kg con variación de 10% menos
Tanque de Combustible	63L
Equipamiento	Vidrios Eléctricos, Dirección ajustable en altura y profundidad, Limitador de velocidad ajustable, Tablero Multi Información, Bloqueo de puertas, Alarma de cabina abatida, Portavasos y Manija Pasajero
ACCESORIOS ADICIONALES	
CAJON DE HERRAMIENTAS	
<ul style="list-style-type: none">• Ubicación: Instalado bajo la plataforma de la carrocería, normalmente en el costado derecho o izquierdo, sujeto a la estructura mediante soportes metálicos.• Dimensiones: Largo: 45 cm Alto: 40cm – 50 cm Fondo: 40cm – 50 cm (ajustables según espacio disponible bajo chasis).• Material: Acero inoxidable calibre 14 – 16, con refuerzo estructural en esquinas.• Acabado: Pintura electrostática horneada o recubrimiento anticorrosivo• Puerta: Tipo abatible (frontal). Bisagras reforzadas y sistema de retención para apertura• Cierre / Seguridad: Cerradura de llave tipo automotriz o pasador con candado• Sellado: Borde con empaque de caucho o neopreno para evitar ingreso de polvo y agua• Capacidad de carga mínima: 40 – 80 kg• Accesorios internos: Bandejas removibles, divisiones internas y soportes para llaves, herramientas menores y botiquín	
ACCESORIOS ADICIONALES	
CARROCERIA CON EXTENSIÓN SOBRE CABINA	
Dimensiones útiles mínimas	<ul style="list-style-type: none">•Largo Total: 2.40 – 2.75 m•Alto Carrocería: 2.10 m•Ancho: 1.85 – 2.00 m•Altura estacas: 0.50 – 0.60 m •Altura total con carpa: 1.70 – 1.90 m
Plataforma / piso mínimas	Lámina antideslizante calibre 3/16" o tablón metálico reforzado / madera inmunizada 2". Refuerzos estructurales en perfiles tubulares o canal ASTM A36.
Estructura perimetral mínima	<ul style="list-style-type: none">•Tipo de madera: Madera dura inmunizada•Tratamiento: Proceso de inmunización en autoclave con sales CCA o similares, que brinde protección contra humedad, hongos e insectos•Dimensiones de listones: Estacas verticales: secciones de 2" x 3" o 2" x 4", Travesaños horizontales: 1" x 3" o 1" x 4", Espesor mínimo recomendado: 25 – 50 mm•Acabado superficial: Lijado y sellado con recubrimiento protector (barniz marino o pintura poliuretano)•Uniones: Atornilladas o empernadas a la estructura metálica con pernos galvanizados, evitando clavos para mejorar la rigidez•Durabilidad: 8 – 12 años con tratamiento
Guardafangos	Metálicos pintados anticorrosivos.
Arcos de carpa	Tubo redondo galvanizado de 1" – 1 ¼". Distancia entre arcos: 0.60 – 0.80 m.
Carpa	Lona PVC impermeable calibre 18–20, anti-UV. Laterales enrollables con ganchos/broches. Altura libre interior mínima: 1.60 m. Sistema de Sujeción con correas
Normatividad	<ul style="list-style-type: none">•Cumplir con resolución 3752 de 2015 sobre carrocerías y modificaciones.•Contar con reflectivos laterales y traseros según la resolución 3246 de 2018.•Porta placas en la parte posterior con iluminación.•Luces traseras y direccionales en buen estado, protegidas en la carrocería.•Protección lateral y trasera (parachoques antivuelco).
Seguridad	Reflectivos laterales y traseros. Porta placa con luz. Luces traseras/direccionales protegidas. Parachoques trasero antivuelco.
Acabados	Pintura electrostática o anticorrosiva en estructura metálica.
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	

Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.</p> <p>El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 100.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.</p>
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento preventivo	<p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un periodo no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad.</p> <p>El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, con una periodicidad de 10.000 kilómetros (según lo recomendado por el fabricante)</p> <p>Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el periodo inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.</p> <p>Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.</p>
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

2. CAMIONETAS TIPO SUV (3 UNIDADES)

CAMIONETA HIBRIDA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pasajeros
Tipo de versión	SUV
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	1.2 Litros Turboalimentado (gasolina) más sistema híbrido ligero de 48V.
Potencia	Mínimo 129 caballos de fuerza

 Alcaldía de Bucaramanga	Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026
--	---

Torque máximo	230 Nm
Combustible	Híbrido (Gasolina + Eléctrico)
Transmisión	Mecánica
Tracción	Tracción Total Inteligente (4X4)
Tipo de batería	Ion-litio (sistema híbrido ligero 48V)
Capacidad de batería	Iones de litio de 0.8 kWh de capacidad (Auto-recargable)
Autonomía	Entre 750 y 900 km
Batería	Batería de 48 voltios - se carga de forma 100% automática (sistema híbrido ligero)
Frenos	Delanteros: Discos ventilados de alta eficiencia - Traseros: Discos sólidos
Llantas	215/60 R18
Peso en vacío	1.465 kg
Peso Bruto	1.895 kg
Capacidad del maletero	520 litros
Luces delanteras	LED
A/C	Automática
Ventanas	Elevavidrios eléctricos en las cuatro puertas del vehículo
Equipamiento	ABS + EBD: Sistema antibloqueo con repartidor electrónico de frenado para evitar derrapes. Asistente de Arranque en Pendiente (HSA): Mantiene los frenos activados por 2 segundos al arrancar en subidas para evitar que el carro se ruede hacia atrás. Asistente de Descenso (HDC): Controla el frenado de manera milimétrica y automática en bajadas empinadas o destapadas. SAFE: Asistente de frenado de emergencia que incrementa la presión en el pedal si detecta una frenada intempestiva. Cámara de reversa con resolución HD y sensores de parqueo traseros
ACCESORIOS ADICIONALES	
Protector de cárter metálico en acero de alta resistencia	
Placa Protectora Caja de Cambios	
Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Según la ley colombiana)	
Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
Barras de techo modulares con soporte de peso máximo certificado de hasta 80 kg	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso. El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.

Mantenimiento	<p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.</p> <p>Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.</p>
Garantía o Cobertura uso particular	<p>Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento</p>
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
<p>El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p>	
<p>Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.</p>	
<p>Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p>	
<p>Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato</p>	
<p>Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).</p>	

3. CAMIONETAS 4X4 CON PLATÓN (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pick Up
Tipo de versión	PICKUP DOBLE CAB - PLATON
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.4 Litros (2.393 cc) Turbo diésel de 4 cilindros en línea
Potencia	Mínimo 148 HP
Torque	400 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI
Transmisión	Mecánica (MT) de 6 velocidades
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V

 Alcaldía de Bucaramanga	Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026
--	---

Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales TRASERA: Eje rígido con ballestas
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros de disco, traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): Frontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	Rines 17 pulgadas
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	Rango entre 750 kg y 1.000 kg en el platón
Tanque de Combustible	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)
Equipamiento	Pantalla Táctil: Central de info entretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto. Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción). Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.

ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de Alarma	
Barra antivuelco	
Bloqueo Central	
Cámara de reversa	
Protector del platón	
Bómpier delantero reforzado con soporte integrado para cabrestante eléctrico	
Winche con capacidad mínima de 12.000 libras (instalado en Bómpier delantero reforzado a fijación estructural)	
Estribos	
Protector de cárter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión.	
Enganche trasero de remolque de acero estructural de alta resistencia, capacidad nominal mínima de 3.000 kg	
Compresor portátil de 12V, capacidad mínima de 150 PSI (caudal mínimo 50–70 L/min, Manguera del compresor 3m, Cable de alimentación 4 m con pinzas y conexión directa, adaptadores de válvulas a neumáticos, protección contra sobrecalentamiento, manómetro integrado)	
Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana)	
Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
Placa Protectora de caja de cambios	

ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Marca	

Mantenimiento preventivo	<p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.</p> <p>Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.</p>
Garantía del servicio posventa	<p>Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento</p>
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
<p>El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p>	
<p>Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.</p>	
<p>Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p>	
<p>Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato</p>	
<p>Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).</p>	

4. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (2 UNIDAD)

CAMIONETA ELECTRICA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pasajeros
Tipo de versión	SUV
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Potencia	Mínimo 150 kW (201 HP / 204 PS)
Torque máximo	310 Nm
Combustible	Eléctrico
Transmisión	Automática
Tracción	Delantera (FWD)
Tipo de batería	LFP (Fosfato de Hierro y Litio)
Capacidad de batería	60 kWh o superior
Autonomía	Hasta 480 km (NEDC)
Carga rápida DC	del 30% al 80% en aproximadamente 30 minutos (admite carga rápida de hasta 80kW)
Frenos	Delanteros: Discos ventilados - Traseros: Discos solidos
Llantas	215/55 R18
Peso en vacío	1.690 kg

 Alcaldía de Bucaramanga	Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026
--	---

Peso Bruto	2.065 kg
Capacidad maletero del	440 litros con variación de 10% menos
Luces delanteras	LED
A/C	Automática
Ventanas	Apertura eléctrica con función de subida automática y función anti atrapamiento
Equipamiento	Pantalla multimedia: Táctil central giratoria de 12.8 pulgadas. Seguridad: 6 a 10 airbags, frenos ABS con EBD, control electrónico de estabilidad. Asistencias a la conducción (ADAS): Control crucero adaptativo, frenado autónomo de emergencia y asistente de permanencia en carril
ACCESORIOS ADICIONALES	
Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso. El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de seis (6) años o 150.000 kilómetros (lo que ocurra primero), contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo cinco (5) años continuos.
Mantenimiento	Cobertura mínima del mantenimiento preventivo: dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos. Frecuencia de los Mantenimientos: Primera revisión de acople (3.500 km a 5.000 km): Inspección inicial del torque de los tornillos del chasis, niveles de fluidos de fábrica y escaneo del sistema eléctrico. Periódicas: Cada 12.000 km / 24.000 km / 36.000 km (Anual): Ajuste de suspensiones, diagnóstico del sistema de alta tensión con escáner, alineación, balanceo y limpieza profunda del sistema de frenos regenerativos.
Garantía o Cobertura uso particular	Garantía general del vehículo: 6 años o 150.000 kilómetros, lo que ocurra primero. Cubre defectos de fabricación en componentes mecánicos y de carrocería. Batería de alta tensión (Blade Battery): 8 años o 150.000 kilómetros, garantizando que el estado de salud de la batería (SOH) no baje del 60% durante este periodo. Tren motriz eléctrico: 6 años o 150.000 kilómetros. Incluye el motor eléctrico, el controlador del motor y el conjunto de control de alta potencia. Componentes de alto voltaje: 6 años o 150.000 kilómetros. Cubre el convertidor DC/DC, cargador a bordo (OBC), compresor eléctrico y cables de alta tensión. Batería de arranque de 12V (Litio): 6 años o 150.000 kilómetros.
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matricula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato	
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).	

5. CAMIONETA CERRADA TIPO CAMPERO/SUV 4X4 (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	SUV
Tipo de versión	2,8 L 4X4 AT
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.8 Litros (2.755 cc) Turbo diesel de 4 cilindros en linea
Potencia	Mínimo 201 HP
Torque	500 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI
Transmisión	Automatica (AT) de 6 velocidades + Reversa
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos TRASERA: Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos Ventilados Traseros: Discos Ventilados
Asistencia de Frenado	ABS + EBD + BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): (2) frontales + (2) laterales + (2) cortina + (1) rodilla conductorFrontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	265/60 R18
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	500 kg
Tanque Combustible de	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)
Equipamiento	Pantalla Táctil: Central de infoentretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto. Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción). Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti-atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.
ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de Alarma, Bloqueo Central, Cámara delantera, Cámara de reversa, Estribos, Protector de carter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión, Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana), Placa Protectora de caja de cambios. Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso. El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilometros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.

Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento preventivo	<p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.</p> <p>Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.</p>
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS

El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.

Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato

Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

6. MOTOCICLETA MULTIPROPÓSITO DE CILINDRADA MÍNIMA DE 250 CC (1 UNIDAD)

MOTOCICLETA			
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		
Tipo	Multipropósito		
Modelo	2026 o superior		
Colores	Blanco o Negro		
Motor	4 Tiempos OHC		
Potencia	Mínimo 25 HP		
Torque	Mínimo 22 Nm		
Combustible	Gasolina		
Transmisión	6 velocidades		
Sistema de Arranque	Eléctrico		
Tipo de Suspensión	DELANTERA:	Telescópica	
	TRASERA: Mono Amortiguado ajustable 7 posiciones		
Sistema de Frenos	Delanteros:	Discos	ABS
	Traseros: Discos ABS		
Llanta	Llanta	Delantera:	90/90
	Llanta Trasera: 120/80 R18		
Cilindraje	Mínimo 250 CC		
Sistema de alimentación	Inyección Electrónica		

Tanque de Combustible	13 ,9Litros (equivalente a 3,67 galones)
ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de alarma e inmovilizador electrónico, con control remoto, activación ante manipulación no autorizada e inmovilización del vehículo.	
Sistema de localización GPS: dispositivo con seguimiento en tiempo real, ubicación, historial de recorridos y plataforma de consulta.	
Protector de exosto: fabricado en material de alta resistencia a temperatura, impactos y vibraciones, específico para el modelo de motocicleta.	
Protector de tanque: protector resistente a abrasión e impactos, diseñado específicamente para el tanque de la motocicleta.	
Defensas laterales: estructura metálica de alta resistencia para protección de la motocicleta ante caídas o impactos laterales.	
Protector de cárter: fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión, diseñado para proteger la parte inferior del motor.	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año o 20.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un periodo no inferior a un (1) año o veinte mil kilómetros (20.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante el primer (1) año o veinte mil kilómetros (20.000 km), lo primero que ocurra.
	Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el periodo inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
La motocicleta deberá ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
La motocicleta deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
La motocicleta en el momento de la entrega deberá estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	



Pliego de Condiciones Definitivo
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026

Entregar la motocicleta con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento) , garantías, certificados, documentación técnica y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

OTROS ASPECTOS GENERALES:

La adquisición comprende los vehículos definidos por la entidad de acuerdo con las necesidades operativas y misionales previamente identificadas, incluyendo las diferentes configuraciones requeridas para atender actividades de transporte de personal, apoyo operativo, transporte de carga, atención de actividades de infraestructura, desplazamientos urbanos y rurales y demás labores propias de las dependencias de la Administración Municipal.

Los vehículos objeto de adquisición deberán ser nuevos, de primera matrícula, sin uso previo, y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su fabricación, comercialización, matrícula, tránsito, seguridad y operación en el territorio nacional.

El alcance comprende el suministro de los vehículos con todos los equipos, accesorios, elementos de seguridad, herramientas, componentes y demás elementos requeridos en las especificaciones técnicas, incluyendo aquellos elementos particulares definidos para cada configuración vehicular, tales como sistemas de tracción, dispositivos de enganche, winche, elementos de carga u otros accesorios requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales, según corresponda.

Así mismo, comprende la realización de las actividades necesarias para la entrega física de los vehículos en las instalaciones o lugar que determine la entidad, incluyendo transporte, alistamiento, inspección de entrega y demás actividades asociadas a su recibo.

El contratista deberá efectuar la entrega de la documentación técnica, legal y comercial correspondiente a cada vehículo, incluyendo, entre otros, factura, certificados, manuales de operación y mantenimiento, garantías, fichas técnicas y demás documentos exigidos por la entidad y por la normativa aplicable.

De igual manera, cuando se encuentre contemplado dentro de las condiciones del proceso, el alcance comprende las gestiones necesarias para la matrícula y registro de los vehículos a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga, así como la entrega de los documentos que acrediten su legalización y habilitación para la circulación, de acuerdo con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los vehículos deberán ser entregados en condiciones óptimas de funcionamiento, completamente ensamblados, equipados y aptos para iniciar su operación institucional, una vez cumplidos los procedimientos de recibo y aceptación establecidos por la entidad.

El alcance comprende igualmente el cumplimiento de las obligaciones de garantía y servicio posventa asociadas a los vehículos suministrados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluyendo la atención de defectos de fabricación, fallas cubiertas por garantía y demás situaciones que correspondan al proveedor durante el periodo establecido.

La adquisición estará orientada a fortalecer la disponibilidad y capacidad operativa del parque automotor institucional, mediante la incorporación de unidades nuevas que permitan atender las necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal y complementar o renovar progresivamente las capacidades existentes en materia de transporte de personal, apoyo logístico, transporte de carga y atención de actividades operativas y misionales.

El alcance contractual se circunscribe, por tanto, al suministro y adquisición de los vehículos definidos por la entidad, con sus respectivos accesorios, documentación, garantías, entrega y demás obligaciones directamente relacionadas con su correcta incorporación y puesta en operación dentro del parque automotor institucional.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, con el tercer nivel, como se indica en la tabla 1:

Tabla 1- codificación en el sistema UNSPSC

Códigos UNSPSC								
Grupo	Segmentos		Familia		Clase		Producto	
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000	Vehículos de motor	25101500	Vehículos de pasajeros	25101507	Camiones ligeros o vehículos utilitarios deportivos
							25101509	Carro eléctrico
							25101504	Station wagons
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000	Vehículos de motor	25101600	Vehículos de motor	25101611	Camiones de carga
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000	Vehículos de motor	25101800	Bicicletas de motor	25101801	Motocicletas
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000	Componentes y sistemas de transporte	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	25172115	Sistema de bloqueo central
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000	Componentes y sistemas de transporte	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados	25174803	Gancho de remolcar
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000	Componentes y sistemas de transporte	25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos	25172611	Guarda – bómper
(F) SERVICIOS	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.580.120.469), IVA incluido, impuestos y gravámenes.

El presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00006219 de fecha 25 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.01.01.003.07.01	\$2.650.000.000	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

Nota1: En relación con el estudio del valor estimado se tuvo en cuenta los establecido en el estudio del sector y el análisis de precios realizado, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 2: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
Acuerdo Municipal 04 del 2026 expedido por el Consejo Municipal de Bucaramanga.	Pro-Deporte	2%	Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar

4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

La Entidad pagara mediante UN UNICO PAGO de conformidad con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.

NOTA 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería ESTUDIOS PREVIOS Código: F-GJ-1140-238,37-042 Versión: 0.0 Fecha aprobación: Junio-27-2018 Página 39 de 78 Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se proyecta que el plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS o hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en todo caso la ejecución del contrato no podrá sobrepasar la vigencia 2026 .

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander – Alcaldía de Bucaramanga

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP (Vigente y en Firme).

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Certificado de aportes parafiscales: Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según corresponda.

En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 3), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes.
- Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026

presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.



Pliego de Condiciones Definitivo
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026

NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida.

La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)

El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad

B. Experiencia

EXPEREICNIA GENERAL.

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en Firma), en el cual se debe evidenciar hasta dos (02) contratos celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados por el proponente y registrados en el RUP, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y donde se evidencie en su objeto o alcance compraventa y/o suministro y/o adquisición vehículos. Entre los contratos aportados se deberá acreditar inscripción de la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

Segmento	Familia	Clase
25000000	25100000	25101500
25000000	25100000	25101600
78000000	78180000	78181500
25000000	25170000	25172100
25000000	25170000	25172600
25000000	25190000	25101800
25000000	25170000	25174800

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural en proporción con su porcentaje de participación.



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado, además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se deberá acreditar que concurren en al menos uno de los contratos aportados para la experiencia general las siguientes actividades:

- El proponente deberá acreditar suministro integral de una flota de vehículos automotores, que incluya de manera concurrente al menos tres de las siguientes tipologías: camionetas tipo suv, Camionetas 4x4, camión, eléctricos tipo suv, Motocicleta multipropósito.
- Un valor ejecutado igual o superior al (80%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- Evidenciar el suministro de una cantidad igual o superior a (9) vehículos, entregados.

FORMA DE ACREDITACION D ELA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Se deberá anexar Copia de Contrato con Acta de Recibo Final y liquidación de contrato o, en su defecto Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione objeto, fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Demostrándose esta condición mediante el registro único de proponentes (RUP) en firme.

El contrato de acreditación de experiencia específica deberá ser uno de los contratos de acreditación de experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia, el proponente interesado en participar deberá presentar copia de hasta tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades del sector público o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y donde se evidencie en su objeto o alcance compraventa y/o suministro y/o adquisición de vehículos. Entre los contratos aportados deberá acreditar inscripción de por lo menos el 80% de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

Segmento	Familia	Clase
25000000	25100000	25101500
25000000	25100000	25101600
78000000	78180000	78181500
25000000	25170000	25172100
25000000	25170000	25172600
25000000	25190000	25101800
25000000	25170000	25174800

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se deberá acreditar que concurren en al menos uno de los contratos aportados para la experiencia general las siguientes actividades:

- El proponente deberá acreditar suministro integral de una flota de vehículos automotores, que incluya de manera concurrente al menos dos de las siguientes tipologías: camionetas tipo suv, Camionetas 4x4, camiones, eléctricos tipo suv, Motocicleta multipropósito.
- Un valor ejecutado igual o superior al (60%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- Evidenciar el suministro de una cantidad igual o superior a (6) vehículos, entregados.

Lo anterior también se aplicara a los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual diligenciará el formato 10 A



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026

denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 1.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 2.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Así mismo, Lo anterior se aplicará también para las empresas de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 que cuenten con personal en situación de discapacidad

B. Capacidad financiera

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2025.

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las formulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 67%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 2,4

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- a.

El estado de situación financiera (Balance general).
- b.

Estado de resultado integral (Estado de resultados).
- c.

La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. Capacidad organizacional

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firma) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Rentabilidad sobre patrimonio: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual 0,084
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,035

Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 100% del PO
--------------------	---------------------------------

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- A. El estado de situación financiera (Balance general).
- B. Estado de resultado integral (Estado de resultados)
- C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Requisitos Técnicos habilitantes

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico:

1. FICHA TECNICA

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición.

Adicionalmente se requiere por parte del proponente diligenciar y adjuntar el formato denominado Resumen Características Técnicas Mínimas, en el cual el proponente debe especificar claramente los siguientes ítems:

- 1. MARCA
- 2 CILINDRAJE
- 3. POTENCIA
- 4. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN
- 5. TIPO DE COMBUSTIBLE
- 6. TRACCIÓN
- 7. TRANSMISIÓN
- 8. TIPO DIRECCIÓN
- 9. SUSPENSIÓN
- 10. CAPACIDAD DE TANQUE

11. FRENOS

12. CAPACIDAD DE CARGA

Nota 1: Las anteriores especificaciones deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas

Nota 2: Si alguna de las especificaciones técnicas a verificar en las fichas técnicas o catálogos no se identifican, la misma debe ser certificada por la casa matriz o representante de la marca en Colombia de los vehículos ofertados.

Nota 3: Para efectos de la verificación de los vehículos ofertados el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 RESUMEN CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS.

2. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CASA MATRIZ

Los proponentes solo podrán ofertar vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a excepción de los vehículos eléctricos. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar junto con su oferta certificación expedida por el representante legal, donde indique que los vehículos ofertados han sido comercializados en el país, con trayectoria mayor a 25 años; así mismo y con el fin de generar confianza para la entidad, se deberá allegar certificación de por lo menos una de las casas matriz o fabricante, o por el distribuidor autorizado, o por el distribuidor exclusivo, o por el representante comercial en Colombia de vehículo ofertado, debidamente suscrita por el representante legal o regional o por el funcionario encargado de alguno de los aliados comerciales señalados anteriormente, con fecha de emisión no anterior a 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que señale el tiempo de comercialización del alguno de los vehículos ofertados.

Para validar el aliado comercial se deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal con el fin de validar el objeto social de los aliados comerciales o la casa matriz, o cualquier documento que permita establecer la actividad comercial de quien emite la certificación antes señalada.

3. CERTIFICACIÓN DE TALLERES AUTORIZADOS POR LA MARCA

Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, atención de garantías y demás servicios posventa de los vehículos objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar que la marca de los vehículos ofertados cuenta con talleres o centros de servicio autorizados en Bucaramanga o en alguno de los municipios que integran su Área Metropolitana.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar:

a. Certificación suscrita por su representante legal del oferente en la cual manifieste que la marca de los vehículos ofertados dispone de talleres o centros de servicio autorizados en Bucaramanga o su Área Metropolitana, con capacidad para atender los servicios de mantenimiento, diagnóstico, garantía y servicio posventa requeridos durante la ejecución contractual.

b. Listado de los talleres o centros de servicio autorizados por la marca, indicando como mínimo su razón social, dirección y municipio donde se encuentran ubicados.

4. CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE MANUALES

El oferente deberá acreditar certificación en la cual se comprometa de dictar una capacitación integral como parte de la formación inicial, orientada a la operación y mantenimiento de los equipos ofertados, dirigida al personal designado por la entidad contratante. La capacitación deberá impartirse de manera presencial o virtual, según lo determine la entidad, y deberá cubrir todos los aspectos técnicos y funcionales necesarios para el adecuado uso, conservación y solución de fallas básicas del equipo.

Adicionalmente, el oferente se obliga a entregar los manuales técnicos, operativos y de mantenimiento correspondientes, en idioma español, en formato físico y/o digital, los cuales deberán ser claros, completos y actualizados conforme a las especificaciones del equipo suministrado.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el presente requisito podrá ser acreditado y/o aportado por cualquiera de sus integrantes, según corresponda, sin que sea necesario que cada uno de los integrantes lo acredite individualmente. En todo caso, el compromiso asumido será entendido como obligación del oferente plural y deberá garantizarse su cumplimiento integral durante la ejecución contractual.

5. CERTIFICACIÓN GARANTIA

1. CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta.

2. CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años o 100 mil kilómetros, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta.

3. CAMIONETAS TIPO SUV

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años o 100 mil kilómetros, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta

4. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS



Pliego de Condiciones Definitivo

**Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026**

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años o 100 mil kilómetros, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta

5. MOTOCICLETA MULTIPROPÓSITO

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar la motocicleta contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de matrícula de la motocicleta ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta.

6. CAMIONETA CERRADA TIPO CAMPERO/SUV 4X4

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años o 100 mil kilómetros, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados), el proponente será el que cumpla con los requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De los proponentes habilitados para participar en la subasta, una vez finalizada la diligencia de subasta inversa electrónica por medio del SECOP II, se verificará que las sumas de precios unitarios correspondan al valor del lance ganador.

Declaratoria de Desierta

El municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de El municipio, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación y de subasta inversa, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto



Pliego de Condiciones Definitivo
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026

se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar

VII. OFERTA

A. Presentación

El proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal. De evidenciarse dicha circunstancia se identifica como causal de rechazo de las propuestas registradas. Una vez la propuesta técnica cumpla con los requisitos habilitantes y que esta acredite y cumpla con lo requerido, el municipio de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO.

Ademas de lo anterior se deberan tener en cuenta las siguientes reglas al momento de presentacion de las propuestas:

- Las ofertas solo deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.
- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del pliego a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Municipio de Bucaramanga no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- La oferta económica será únicamente la cargada en la plataforma secop 2 de conformidad con el Anexo No. 5 Oferta Económica dispuesta por la entidad. No se recibirán ni se tendrán en cuenta formatos adicionales para la presentación de la oferta económica.

ASPECTOS RELEVANTES DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

1. Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el SECOP II.
2. Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente por medio del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico: observaciones@bucaramanga.gov.co.
3. Los Proponentes deben presentar sus Ofertas incluyendo los anexos en los formatos indicados.
4. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
5. Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO PREVIO Y EN ESTA INVITACION y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Municipio de BUCARAMANGA (Santander), que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.
6. La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Desenscriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.
7. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

B. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 1,2, 3, 4, 6 [7 si es necesario], 9 así como la información solicitada a continuación:

a) Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
3. Registro único de proponentes.
4. Certificado de existencia y representación legal o Certificado de inscripción en el registro Mercantil (según el caso).
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
6. Autorización para presentar oferta y suscribir contrato (en el evento de requerirse).
7. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si está integrado por personas jurídicas deberá estar acompañado de los certificados de existencia y representación legal, así como de las fotocopias de las cédulas de cada uno de los integrantes).
8. Certificación de pagos al sistema general de seguridad social y aportes a parafiscales para personas jurídicas, para personas naturales constancia del pago.
9. Garantía de seriedad de la propuesta – Con una vigencia mínima de 90 días posteriores al cierre del proceso y una cobertura del 10% del presupuesto oficial.

10. Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito.
11. Certificación del Revisor Fiscal: en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
12. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
13. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
15. Verificación de no tener multas o encontrarse al día en el pago de ellas conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).
16. Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
17. Identificación Tributaria – Registro Único Tributario –RUT.

ii) Experiencia

Para acreditar la experiencia, el Proponente debe presentar el certificado del RUP (Vigente y en Firme), certificaciones y actas de liquidación. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exigida en el literal b) del título *V REQUISITOS HABILITANTES* de igual manera en el anexo 4.

iii) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y en firme. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7

Oferta económica (sobre 2)

El Proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo 5. La formulación de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del proponente, para dicha formulación el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como las condiciones técnicas y económicas establecidas por la entidad en el pliego de condiciones, estudios y documentos previos

C. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo 1 del presente pliego.

D. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

E. Retiro de la Oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Secretaría Administrativa antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Bucaramanga mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las ofertas – Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes

El municipio publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad o hasta antes de la realización del certamen de la subasta inversa, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas. En atención a lo establecido en el Numeral 1° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable (...)

G. Solicitud de subsanaciones y aclaraciones

Cuando el municipio solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanación, o la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica, este plazo corresponde a la apertura del sobre 2 electrónicamente en el SECOP II, que es un proceso irreversible.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

H. Rechazo

El Municipio de Bucaramanga, rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes de acuerdo a los casos contenidos en la ley, siendo también causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre

8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el municipio. (cuando aplique)
15. Cuando supere el factor multiplicador definido. (cuando aplique)
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, o cuando alguno de los ítems exceda el valor unitario establecido por la entidad.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

VIII. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y el cumplimiento de los requerimientos efectuados en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2. De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y, dado que la presente contratación recae sobre la prestación de servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en la Subasta Inversa, cuando los demás Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos. Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

1. ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO



Pliego de Condiciones Definitivo
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el MUNICIPIO seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes, es decir la suma de unitarios (x 1).

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

3. CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

4. DEFINICIONES GENERALES

- Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- Lances no Válidos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- Terminación de la Subasta: La subasta tendrá una duración de 30 minutos, a falta de 1 minuto se activará el tiempo extra de 1 minuto. El tiempo extra se activará en caso de que algún oferente realice un lance después del minuto 19.
- Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances

5. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) por debajo del menor valor total ofertado por la suma de unitarios.

Nota. La entidad publicará el informe de la subasta emitido por el aplicativo SECOP II.

i. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la misma:

- a. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- b. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- c. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo observaciones@bucaramanga.gov.co informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
- d. Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Alcaldía de Bucaramanga, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
- g. Márgenes mínimos entre lances: No se aceptarán lances por debajo de cinco por ciento (0,5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del cero punto cinco por ciento (0,5%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.
- h. La subasta se configurará por un tiempo de TREINTA (30) MINUTOS, se activará un tiempo extra de diez (10) minutos se algún proponente realiza un lance dentro de los últimos 5 minutos del tiempo inicial.
- i. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.
- j. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- k. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- l. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.
- m. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (01) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá UN (01) minuto más. Lo anterior se ejecutará



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa

SA-SA-SASI-009-2026

de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

- n. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden

REGLAS ADICIONALES:

- a. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al cero punto cinco por ciento (0,5%) de la menor propuesta presentada por el total, es decir el resultado de la suma de todos los unitarios (x1).
- b. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.
- c. En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto. La Entidad requerirá la justificación de los precios ofertados cuando los mismos se reduzcan por encima de un treinta por ciento (30%) respecto del ultimo lance valido de la subasta y los precios establecidos como presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta.

En ese orden, la subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el Municipio hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

IX. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de

compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial / País	Entidad Estatal Cubierta	¿Aplica al Proceso Actual?	Observación Técnica
Alianza del Pacífico - Chile	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - Perú	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - México	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Canadá	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Chile (Bilateral)	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Corea	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Costa Rica	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados Unidos	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados AELC (EFTA)	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
México (Bilateral)	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - El Salvador	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Guatemala	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Honduras	NO	NO	Entidad no cubierta por el tratado.
Unión Europea	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Israel	SI	SI	Requiere conversión de DEG a COP con TRM del día.
Reino Unido	SI	SI	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa

SA-SA-SASI-009-2026

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo

X. ADJUDICACION

El Municipio de Bucaramanga adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

XI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La entidad no podrá limitar la presente contratación a Mipymes, toda vez que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y en consideración de la cuantía del presente proceso, la cual supera los US\$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2026, la presente contratación no será susceptible de limitación a Mipymes.

XII. RIESGOS

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar la presente contratación (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

i. GARANTÍAS

1. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por cualquiera de los siguientes medios: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:

Tomador = Oferente: En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo. Si el oferente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Asegurado o beneficiario = MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT. 890.201.222-0

Valor Asegurado: Suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Vigencia = NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

FIRMA DEL TOMADOR: El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor del Municipio de Bucaramanga, vigencia, referencia del presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por la compañía aseguradora.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza, Recibo de pago de la póliza. Se debe presentar en original.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2. Garantía Única

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía única de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Bucaramanga. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XIII. SUPERVISIÓN

El municipio ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

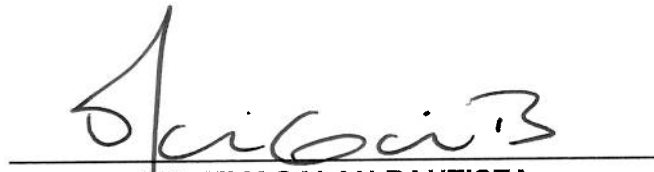
XIV. CRONOGRAMA



Pliego de Condiciones Definitivo
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026

El Cronograma del Proceso de Contratación será el configurado y publicado en el pliego electrónico del aplicativo secop II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.


MAYELY GALAN BAUTISTA
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA
Reviso Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativa
Reviso Aspectos Jurídicos: María Mónica Plata - ABG. CPS - Sec. Administrativa
Reviso Aspectos Técnicos: Manuel Edgardo Obregon Vallejo - Subsecretario de Bienes y Servicios
Proyectó Aspectos Presupuestales: Nelson Mesa - Cps SA.

Anexo 1. – Especificaciones Técnicas

1. CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA

CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Doble Cabina
Tipo de versión	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Cilindrada	Mínimo 2.999 CC (3.0 L)
Potencia	Mínimo 150 hp a 2.800 rpm.
Torque (kgm @ rpm)	Mínimo 38 kg-m (373 Nm)
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI / EGR
Transmisión	Manual
Tipo de tracción	4X2
Sistema eléctrico	24V
Tipo de Suspensión	Muelle de hojas
Dirección	Hidráulica asistida
Sistema de Frenos	Hidráulicos de campana con sistema ABS
Freno de Escape	Tipo mariposa en el escape
Llanta	205/75 R17.5
Peso Bruto Vehicular	4.600 kg
Capacidad de carga	2.257 kg con variación de 10% menos
Tanque de Combustible	63L
Equipamiento	Vidrios Eléctricos, Dirección ajustable en altura y profundidad, Limitador de velocidad ajustable, Tablero Multi Información, Bloqueo de puertas, Alarma de cabina abatida, Portavasos y Manija Pasajero
ACCESORIOS ADICIONALES	
CAJON DE HERRAMIENTAS	
<ul style="list-style-type: none">• Ubicación: Instalado bajo la plataforma de la carrocería, normalmente en el costado derecho o izquierdo, sujeto a la estructura mediante soportes metálicos.• Dimensiones: Largo: 45 cm Alto: 40cm – 50 cm Fondo: 40cm – 50 cm (ajustables según espacio disponible bajo chasis).• Material: Acero inoxidable calibre 14 – 16, con refuerzo estructural en esquinas.• Acabado: Pintura electrostática horneada o recubrimiento anticorrosivo• Puerta: Tipo abatible (frontal). Bisagras reforzadas y sistema de retención para apertura• Cierre / Seguridad: Cerradura de llave tipo automotriz o pasador con candado• Sellado: Borde con empaque de caucho o neopreno para evitar ingreso de polvo y agua• Capacidad de carga mínima: 40 – 80 kg• Accesorios internos: Bandejas removibles, divisiones internas y soportes para llaves, herramientas menores y botiquín	
ACCESORIOS ADICIONALES	
CARROCERIA CON EXTENSIÓN SOBRE CABINA	
Dimensiones útiles mínimas	<div>•Largo Total: 2.40 – 2.75 m</div> <div>•Alto Carrocería: 2.10 m</div> <div>•Ancho: 1.85 – 2.00 m</div> <div>•Altura estacas: 0.50 – 0.60 m •Altura total con carpa: 1.70 – 1.90 m</div>
Plataforma / piso mínimas	Lámina antideslizante calibre 3/16” o tablón metálico reforzado / madera inmunizada 2”. Refuerzos estructurales en perfiles tubulares o canal ASTM A36.

Estructura mínima	perimetral	<ul style="list-style-type: none">•Tipo de madera: Madera dura inmunizada•Tratamiento: Proceso de inmunización en autoclave con sales CCA o similares, que brinde protección contra humedad, hongos e insectos•Dimensiones de listones: Estacas verticales: secciones de 2" x 3" o 2" x 4", Travesaños horizontales: 1" x 3" o 1" x 4", Espesor mínimo recomendado: 25 – 50 mm•Acabado superficial: Lijado y sellado con recubrimiento protector (barniz marino o pintura poliuretano)•Uniones: Atornilladas o empernadas a la estructura metálica con pernos galvanizados, evitando clavos para mejorar la rigidez•Durabilidad: 8 – 12 años con tratamiento
Guardafangos		Metálicos pintados anticorrosivos.
Arcos de carpa		Tubo redondo galvanizado de 1" – 1 ¼". Distancia entre arcos: 0.60 – 0.80 m.
Carpa		Lona PVC impermeable calibre 18–20, anti-UV. Laterales enrollables con ganchos/broches. Altura libre interior mínima: 1.60 m. Sistema de Sujeción con correas
Normatividad		<ul style="list-style-type: none">•Cumplir con resolución 3752 de 2015 sobre carrocerías y modificaciones.•Contar con reflectivos laterales y traseros según la resolución 3246 de 2018.•Porta placas en la parte posterior con iluminación.•Luces traseras y direccionales en buen estado, protegidas en la carrocería.•Protección lateral y trasera (parachoques antivuelco).
Seguridad		Reflectivos laterales y traseros. Porta placa con luz. Luces traseras/direccionales protegidas. Parachoques trasero antivuelco.
Acabados		Pintura electrostática o anticorrosiva en estructura metálica.
ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
Garantía técnica del vehículo		<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.</p> <p>El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 100.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.</p>
Marca		El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento preventivo		<p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un periodo no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad.</p> <p>El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, con una periodicidad de 10.000 kilómetros (según lo recomendado por el fabricante)</p> <p>Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el periodo inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.</p> <p>Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.</p>
Garantía del servicio posventa		Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento.
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS		
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		

Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.

Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (**operación, servicio, repuestos y mantenimiento**), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato

Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

2. CAMIONETAS TIPO SUV (3 UNIDADES)

CAMIONETA HIBRIDA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pasajeros
Tipo de versión	SUV
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	1.2 Litros Turboalimentado (gasolina) más sistema híbrido ligero de 48V.
Potencia	Mínimo 129 caballos de fuerza
Torque máximo	230 Nm
Combustible	Híbrido (Gasolina + Eléctrico)
Transmisión	Mecánica
Tracción	Tracción Total Inteligente (4X4)
Tipo de batería	Ion-litio (sistema híbrido ligero 48V)
Capacidad de batería	Iones de litio de 0.8 kWh de capacidad (Auto-recargable)
Autonomía	Entre 750 y 900 km
Batería	Batería de 48 voltios - se carga de forma 100% automática (sistema híbrido ligero)
Frenos	Delanteros: Discos ventilados de alta eficiencia - Traseros: Discos sólidos
Llantas	215/60 R18
Peso en vacío	1.465 kg
Peso Bruto	1.895 kg
Capacidad del maletero	520 litros
Luces delanteras	LED
A/C	Automática
Ventanas	Elevavidrios eléctricos en las cuatro puertas del vehículo
Equipamiento	ABS + EBD: Sistema antibloqueo con repartidor electrónico de frenado para evitar derrapes. Asistente de Arranque en Pendiente (HSA): Mantiene los frenos activados por 2 segundos al arrancar en subidas para evitar que el carro se ruede hacia atrás. Asistente de Descenso (HDC): Controla el frenado de manera milimétrica y automática en bajadas empinadas o destapadas. SAFE: Asistente de frenado de emergencia que incrementa la presión en el pedal si detecta una frenada intempestiva. Cámara de reversa con resolución HD y sensores de parqueo traseros
ACCESORIOS ADICIONALES	
Protector de cárter metálico en acero de alta resistencia	
Placa Protectora Caja de Cambios	
Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Según la ley colombiana)	

Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
Barras de techo modulares con soporte de peso máximo certificado de hasta 80 kg	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.</p> <p>El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.</p>
Marca	<p>El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.</p>
Mantenimiento	<p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un periodo no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el periodo inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.</p> <p>Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.</p>
Garantía o Cobertura uso particular	<p>Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento</p>
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato	
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).	

3. CAMIONETAS 4X4 CON PLATÓN (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pick Up
Tipo de versión	PICKUP DOBLE CAB - PLATON
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.4 Litros (2.393 cc) Turbo diésel de 4 cilindros en línea
Potencia	Mínimo 148 HP
Torque	400 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI
Transmisión	Mecánica (MT) de 6 velocidades
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales TRASERA: Eje rígido con ballestas
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros de disco, traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): Frontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	Rines 17 pulgadas
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	Rango entre 750 kg y 1.000 kg en el platón
Tanque de Combustible	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)
Equipamiento	Pantalla Táctil: Central de info entretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto. Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción). Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.
ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de Alarma	
Barra antivuelco	
Bloqueo Central	
Cámara de reversa	
Protector del platón	
Bómpier delantero reforzado con soporte integrado para cabrestante eléctrico	
Winche con capacidad mínima de 12.000 libras (instalado en Bómpier delantero reforzado a fijación estructural)	
Estribos	
Protector de cárter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión.	
Enganche trasero de remolque de acero estructural de alta resistencia, capacidad nominal mínima de 3.000 kg	
Compresor portátil de 12V, capacidad mínima de 150 PSI (caudal mínimo 50–70 L/min, Manguera del compresor 3m, Cable de alimentación 4 m con pinzas y conexión directa, adaptadores de válvulas a neumáticos, protección contra sobrecalentamiento, manómetro integrado)	
Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana)	

Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo

Placa Protectora de caja de cambios

ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.	
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.	
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.	
Mantenimiento preventivo	<p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un periodo no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el periodo inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.</p> <p>Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.</p>	
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento	

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

4. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (2 UNIDAD)

CAMIONETA ELECTRICA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	Pasajeros

 Alcaldía de Bucaramanga	Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026
--	---

Tipo de versión	SUV
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Potencia	Mínimo 150 kW (201 HP / 204 PS)
Torque máximo	310 Nm
Combustible	Eléctrico
Transmisión	Automática
Tracción	Delantera (FWD)
Tipo de batería	LFP (Fosfato de Hierro y Litio)
Capacidad de batería	60 kWh o superior
Autonomía	Hasta 480 km (NEDC)
Carga rápida DC	del 30% al 80% en aproximadamente 30 minutos (admite carga rápida de hasta 80kW)
Frenos	Delanteros: Discos ventilados - Traseros: Discos solidos
Llantas	215/55 R18
Peso en vacío	1.690 kg
Peso Bruto	2.065 kg
Capacidad maletero del	440 litros con variación de 10% menos
Luces delanteras	LED
A/C	Automática
Ventanas	Apertura eléctrica con función de subida automática y función anti atrapamiento
Equipamiento	Pantalla multimedia: Táctil central giratoria de 12.8 pulgadas. Seguridad: 6 a 10 airbags, frenos ABS con EBD, control electrónico de estabilidad. Asistencias a la conducción (ADAS): Control crucero adaptativo, frenado autónomo de emergencia y asistente de permanencia en carril
ACCESORIOS ADICIONALES	
Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso. El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de seis (6) años o 150.000 kilómetros (lo que ocurra primero), contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo cinco (5) años continuos.
Mantenimiento	Cobertura mínima del mantenimiento preventivo: dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos. Frecuencia de los Mantenimientos: Primera revisión de acople (3.500 km a 5.000 km): Inspección inicial del torque de los tornillos del chasis, niveles de fluidos de fábrica y escaneo del sistema eléctrico. Periódicas: Cada 12.000 km / 24.000 km / 36.000 km (Anual): Ajuste de suspensiones, diagnóstico del sistema de alta tensión con escáner, alineación, balanceo y limpieza profunda del sistema de frenos regenerativos.

Garantía o Cobertura uso particular	Garantía general del vehículo: 6 años o 150.000 kilómetros, lo que ocurra primero. Cubre defectos de fabricación en componentes mecánicos y de carrocería. Batería de alta tensión (Blade Battery): 8 años o 150.000 kilómetros, garantizando que el estado de salud de la batería (SOH) no baje del 60% durante este periodo. Tren motriz eléctrico: 6 años o 150.000 kilómetros. Incluye el motor eléctrico, el controlador del motor y el conjunto de control de alta potencia. Componentes de alto voltaje: 6 años o 150.000 kilómetros. Cubre el convertidor DC/DC, cargador a bordo (OBC), compresor eléctrico y cables de alta tensión. Batería de arranque de 12V (Litio): 6 años o 150.000 kilómetros.
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato	
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).	

5. CAMIONETA CERRADA TIPO CAMPERO/SUV 4X4 (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo	SUV
Tipo de versión	2,8 L 4X4 AT
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.8 Litros (2.755 cc) Turbo diesel de 4 cilindros en línea
Potencia	Mínimo 201 HP
Torque	500 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI
Transmisión	Automatica (AT) de 6 velocidades + Reversa
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos TRASERA: Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos Traseros: Discos Ventilados
Asistencia de Frenado	ABS + EBD + BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): (2) frontales + (2) laterales + (2) cortina + (1) rodilla conductorFrontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	265/60 R18
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	500 kg
Tanque de Combustible	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)

Equipamiento	<p>Pantalla Táctil: Central de infoentretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto.</p> <p>Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción).</p> <p>Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti-atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.</p>
--------------	---

ACCESORIOS ADICIONALES	
<p>Sistema de Alarma, Bloqueo Central, Cámara delantera, Cámara de reversa, Estribos, Protector de carter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión, Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana), Placa Protectora de caja de cambios.</p> <p>Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo</p>	

ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.</p> <p>El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.</p>
Marca	<p>El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.</p>
Mantenimiento preventivo	<p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehiculo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el periodo inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.</p> <p>Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.</p>
Garantía del servicio posventa	<p>Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento</p>

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
<p>El vehiculo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p>	
<p>Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.</p>	
<p>Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p>	
<p>Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato</p>	
<p>Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).</p>	

6. MOTOCICLETA MULTIPROPÓSITO DE CILINDRADA MÍNIMA DE 250 CC (1 UNIDAD)

MOTOCICLETA			
ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	
Tipo	Multipropósito		
Modelo	2026 o superior		
Colores	Blanco o Negro		
Motor	4 Tiempos OHC		
Potencia	Mínimo 25 HP		
Torque	Mínimo 22 Nm		
Combustible	Gasolina		
Transmisión	6 velocidades		
Sistema de Arranque	Eléctrico		
Tipo de Suspensión	DELANTERA: TRASERA: Mono Amortiguado ajustable 7 posiciones		Telescópica
Sistema de Frenos	Delanteros: Traseros: Discos ABS	Discos	ABS
Llanta	Llanta Delantera: Llanta Trasera: 120/80 R18	90/90	R21
Cilindraje	Mínimo 250 CC		
Sistema de alimentación	Inyección Electrónica		
Tanque de Combustible	13 ,9Litros (equivalente a 3,67 galones)		
ACCESORIOS ADICIONALES			
Sistema de alarma e inmovilizador electrónico, con control remoto, activación ante manipulación no autorizada e inmovilización del vehículo.			
Sistema de localización GPS: dispositivo con seguimiento en tiempo real, ubicación, historial de recorridos y plataforma de consulta.			
Protector de exosto: fabricado en material de alta resistencia a temperatura, impactos y vibraciones, específico para el modelo de motocicleta.			
Protector de tanque: protector resistente a abrasión e impactos, diseñado específicamente para el tanque de la motocicleta.			
Defensas laterales: estructura metálica de alta resistencia para protección de la motocicleta ante caídas o impactos laterales.			
Protector de cárter: fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión, diseñado para proteger la parte inferior del motor.			
ESPECIFICACIONES ADICIONALES			
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.		
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año o 20.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.		
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehiculos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.		

Mantenimiento preventivo	<p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a un (1) año o veinte mil kilómetros (20.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante el primer (1) año o veinte mil kilómetros (20.000 km), lo primero que ocurra.</p> <p>Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el periodo inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.</p> <p>Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.</p>
Garantía del servicio posventa	<p>Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento</p>
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
<p>La motocicleta deberá ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p>	
<p>La motocicleta deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.</p>	
<p>La motocicleta en el momento de la entrega deberá estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p>	
<p>Entregar la motocicleta con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato</p>	
<p>Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).</p>	

OTROS ASPECTOS GENERALES:

La adquisición comprende los vehículos definidos por la entidad de acuerdo con las necesidades operativas y misionales previamente identificadas, incluyendo las diferentes configuraciones requeridas para atender actividades de transporte de personal, apoyo operativo, transporte de carga, atención de actividades de infraestructura, desplazamientos urbanos y rurales y demás labores propias de las dependencias de la Administración Municipal.

Los vehículos objeto de adquisición deberán ser nuevos, de primera matrícula, sin uso previo, y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su fabricación, comercialización, matrícula, tránsito, seguridad y operación en el territorio nacional.

El alcance comprende el suministro de los vehículos con todos los equipos, accesorios, elementos de seguridad, herramientas, componentes y demás elementos requeridos en las especificaciones técnicas, incluyendo aquellos elementos particulares definidos para cada configuración vehicular, tales como sistemas de tracción, dispositivos de enganche, winche, elementos de carga u otros accesorios requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales, según corresponda.

Así mismo, comprende la realización de las actividades necesarias para la entrega física de los vehículos en las instalaciones o lugar que determine la entidad, incluyendo transporte, alistamiento, inspección de entrega y demás actividades asociadas a su recibo.

El contratista deberá efectuar la entrega de la documentación técnica, legal y comercial correspondiente a cada vehículo, incluyendo, entre otros, factura, certificados, manuales de operación y mantenimiento, garantías, fichas técnicas y demás documentos exigidos por la entidad y por la normativa aplicable.

De igual manera, cuando se encuentre contemplado dentro de las condiciones del proceso, el alcance comprende las gestiones necesarias para la matrícula y registro de los vehículos a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga, así como la entrega de los documentos que acrediten su legalización y habilitación para la circulación, de acuerdo con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los vehículos deberán ser entregados en condiciones óptimas de funcionamiento, completamente ensamblados, equipados y aptos para iniciar su operación institucional, una vez cumplidos los procedimientos de recibo y aceptación establecidos por la entidad.

El alcance comprende igualmente el cumplimiento de las obligaciones de garantía y servicio posventa asociadas a los vehículos suministrados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluyendo la atención de defectos de fabricación, fallas cubiertas por garantía y demás situaciones que correspondan al proveedor durante el periodo establecido.

La adquisición estará orientada a fortalecer la disponibilidad y capacidad operativa del parque automotor institucional, mediante la incorporación de unidades nuevas que permitan atender las necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal y complementar o renovar progresivamente las capacidades existentes en materia de transporte de personal, apoyo logístico, transporte de carga y atención de actividades operativas y misionales.

El alcance contractual se circunscribe, por tanto, al suministro y adquisición de los vehículos definidos por la entidad, con sus respectivos accesorios, documentación, garantías, entrega y demás obligaciones directamente relacionadas con su correcta incorporación y puesta en operación dentro del parque automotor institucional.



Pliego de Condiciones Definitivo
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026

Anexo 2. - Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores:

Municipio de _____

Proceso de Contratación N°. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de 2020

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo: ____

Documento de Identidad: ____



Anexo 3 - Formato de presentación de las ofertas

Lugar y fecha

Señores

Municipio de _____

Referencia: Proceso de Contratación No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto		
Dirección		
Teléfono	Fijo:	Celular:
e-mail		

Firma representante legal del proponente

Nombre: _____

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar experiencia.

Relación de Contratos Ejecutados

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación por cada uno de sus integrantes)

No.	No. Del Contrato en el RUP	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes - año)	VALOR DEL CONTRATO		CLASIFICACION
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SMMLV

Los contratos relacionados en el cuadro anterior se validarán de acuerdo a la información consignada en el RUP.

Firma Representante Legal

Firma Revisor Fiscal o Contador o Auditor Independiente



Alcaldía de
Bucaramanga

Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa

SA-SA-SASI-009-2026

Anexo 5 - Formato de Oferta Económica.

EL ANEXO 5 SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FORMATO EXCEL.

FIRMA DEL PROPONENTE

NIT:

Anexo 6. RESUMEN CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS

Ciudad y fecha

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación],
Objeto: [Incluir el objeto contractual].

En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento bajo la gravedad de juramentó el cumplimiento las siguientes especificaciones técnicas para la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN OFERTADA	UBICACIÓN ACREDITACIÓN (*)
1	MODELO		
2	COLOR		
3	POTENCIA		
4	TORQUE MAXIMO		
5	TIPO DE COMBUSTIBLE		
6	CILINDRADA Y/O DESPLAZAMIENTO		
7	CAPACIDAD DE CARGA		

Nota (): El proponente deberá establecer la ubicación y pagina del archivo correspondiente a la ficha del vehículo ofertado donde se encuentre cada ítem a verificar.*

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Anexo 7- Formato para Acreditar los Requisitos Habilitantes de los Proponentes Extranjeros sin Domicilio o Sucursal en Colombia.

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 4 que anexo a la presente oferta.

- Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)	

- Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

 Alcaldía de Bucaramanga	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p> <p>Selección Abreviada por Subasta Inversa</p> <p>SA-SA-SASI-009-2026</p>
---	--

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del
Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 8- Contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

Entre los suscritos: **MAYELY GALAN BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.663.677, en su calidad de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026 y diligencia posesión No. 0170 del 28 de julio de 2026 quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga con NIT: 890.201.222-0, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 0041 de 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designara como **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la XXXXXXXXXXXX, identificada con XXXXXXXXXXXX, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa en causales de inhabilidad, prohibiciones o incompatibilidad, previstas en la ley y quien para los efectos legales de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso de Selección Abreviada de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Electrónica N° XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE DIFERENTES CONFIGURACIONES PARA LA RENOVACIÓN PROGRESIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN APOYO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTIC"**. 2) 3) 4) Que el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto de este contrato es: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE DIFERENTES CONFIGURACIONES PARA LA RENOVACIÓN PROGRESIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN APOYO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICA**. **CLÁUSULA SEGUNDA: - LUGAR DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar al MUNICIPIO los bienes descritos en la ficha técnica en la ciudad de BUCARAMANGA; de las entregas que efectúe el CONTRATISTA se levantará el acta correspondiente en la cual deberá constar el recibo a entera satisfacción, documento que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: b) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; c) acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; d) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; e) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; f) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. g) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. h) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. i) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Suministrar y entregar al Municipio de Bucaramanga los vehículos objeto del contrato

totalmente nuevos, cero kilómetros, matriculados, en perfecto estado de funcionamiento, libres de gravámenes, multas, limitaciones al dominio, embargos o cualquier situación jurídica que afecte su uso o propiedad, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso contractual y con la propuesta presentada por el contratista. 2. Garantizar que los vehículos suministrados correspondan a modelos vigentes o superiores, homologados para circulación en el territorio nacional y que cumplan con las normas técnicas, ambientales, de seguridad vial y emisiones contaminantes exigidas por la normatividad colombiana vigente. 3. Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), pólizas, garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato. 4. Realizar el trámite de matrícula oficial, SOAT, impuestos, improntas, revisión técnico-mecánica cuando aplique, placas y demás trámites necesarios para la entrega en funcionamiento de los vehículos, salvo aquellas obligaciones que por disposición legal correspondan directamente a la entidad. 5. Garantizar que todos los vehículos entregados cuenten con garantía de fábrica de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas del presente contrato y determinadas en el anexo técnico de los vehículos y la oferta presentada. 6. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. 7. El contratista será responsable de prestar y asumir integralmente los servicios de garantía posventa durante el término de garantía ofrecido para cada vehículo, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Oferta Económica. La garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento del límite de kilometraje o del número de años establecido en la oferta, lo que ocurra primero. 8. Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca fabricante en Colombia, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante. 9. El contratista deberá garantizar disponibilidad permanente de repuestos originales, consumibles y soporte técnico especializado durante el período de garantía y ejecución de los mantenimientos prepagados. 10. El contratista deberá asumir, sin costo adicional para el Municipio de Bucaramanga, cualquier reparación, sustitución o corrección derivada de defectos de fabricación, fallas prematuras, defectos mecánicos, eléctricos, electrónicos, estructurales o de ensamblaje que se presenten durante el período de garantía. 11. En caso de presentarse fallas reiterativas o recurrentes que afecten la operatividad, seguridad o disponibilidad del vehículo, el contratista deberá realizar los diagnósticos especializados y reparaciones necesarias hasta garantizar el correcto funcionamiento del mismo, sin generar costos adicionales para la entidad. 12. El contratista deberá garantizar soporte técnico postventa, atención prioritaria y acompañamiento técnico durante toda la ejecución contractual, incluyendo el período de garantía y los mantenimientos preventivos prepagados y deberá procurar que para estos servicios se contraten personas en condición de discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026. 13. El contratista deberá garantizar disponibilidad de agenda y capacidad operativa suficiente en los talleres autorizados para atender oportunamente los mantenimientos programados y correctivos cubiertos por garantía, minimizando tiempos de inmovilización de los vehículos. 14. Los vehículos deberán entregarse con niveles óptimos de fluidos, alineación, balanceo, calibración, carga de batería y demás condiciones técnicas necesarias para su inmediata entrada en operación. 15. El contratista deberá responder por daños, defectos o fallas atribuibles al proceso de alistamiento, transporte, entrega o adecuación de los vehículos hasta la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte de la entidad. 16. Garantizar que todos los componentes, sistemas y accesorios instalados en los vehículos sean originales de fábrica o autorizados oficialmente por el fabricante de la marca ofertada. 17. Cumplir con todas las obligaciones ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables a las actividades de mantenimiento y soporte técnico derivadas de la ejecución contractual. 18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la adecuada operación de los vehículos y la protección de los intereses del Municipio de Bucaramanga. 19. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los mantenimientos preventivos prepagados incluidos dentro del contrato sean ejecutados en talleres autorizados ubicados dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de asegurar la atención oportuna de los vehículos, minimizar tiempos de



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026

desplazamiento e inmovilización, garantizar la continuidad operativa del parque automotor y facilitar el seguimiento técnico y administrativo por parte de la entidad.²⁰ Al momento de la entrega de los automotores objeto del contrato, el contratista deberá realizar la entrega formal en compañía de un representante autorizado de la marca ofertada o del concesionario autorizado en Colombia, quien deberá certificar las condiciones de garantía, cobertura y programación de los mantenimientos preventivos prepagados incluidos dentro de la negociación. Así mismo, el contratista deberá entregar a la entidad las facturas, certificaciones o documentos equivalentes que acrediten el pago total y efectivo de los mantenimientos preventivos prepagados contratados incluidos consumibles y repuestos requeridos de acuerdo al manual del fabricante, indicando la cobertura, vigencia, cantidad de servicios incluidos, condiciones de uso y talleres autorizados donde serán prestados dichos mantenimientos. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Municipio de Bucaramanga, además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, las siguientes: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a esta con base en el contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. **CLÁUSULA QUINTA: - FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante un Único Pago de conformidad con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales (Planilla PILA). **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXX expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal (Presupuesto). **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución será de DOS (02) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVO. - ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual podrán suscribirse contratos adicionales en valor; en este

caso, el valor total de las adiciones que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la Cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable como consecuencia de la adición de su valor y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

PARÁGRAFO 1. - Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificadorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si fuere el caso. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la página del SECOP II. **PARÁGRAFO 2.** - Toda adición del contrato requerirá concepto previo de conformidad a lo exigido en el manual de contratación de la entidad.

PARÁGRAFO 3. - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato mediante cesión, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, requiere concepto previo del SUPERVISOR y se imparte con base en el contrato de cesión, mediante acto que se comunicará al garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que la autorice y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a presentarle, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 4 meses mas.

B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados y su correcto funcionamiento, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 12 meses mas. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:**

Para garantizar los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones eventuales en la ejecución del contrato, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 3 años mas.

PARÁGRAFO. - Sin necesidad de requerimiento previo del MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique el MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio del Funcionario que designe el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones según lo establecido en el Decreto N° 0038 del 20 de marzo de 2017 y en especial ejercerá las siguientes actividades:

1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de su servicio. 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones del Sistema General de

Seguridad Social Integral. 4. Suscribirá el Acta de Inicio, actas de ejecución y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el CONTRATANTE podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 2% del valor del contrato por cada evento de incumplimiento. **PARAGRAFO UNICO:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 "Procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento" en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello EL CONTRATANTE pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, de incumplimiento tardío o defectuoso, renuencia al cumplimiento, retraso o simple atraso de las obligaciones legales y contractuales por parte del CONTRATISTA, pagará al CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por dicho incumplimiento y que podrá descontarse del saldo que exista a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere; y/o cobrar a previo requerimiento y con base en el presente documento que presta mérito ejecutivo; y/o hacer efectivo por parte del CONTRATANTE el amparo de cumplimiento constituido a través del mecanismo de cobertura de riesgo, sin perjuicio de las demás acciones legales para exigir el cobro total de los perjuicios causados. El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir al CONTRATISTA 1) El pago total de los perjuicios causados al CONTRATANTE y 2) El cumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, EL MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público a satisfacer, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio lo hará unilateralmente mediante acto motivado susceptible de recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; los elementos esenciales, la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse. Si hubiere lugar, El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA a causa de la modificación. **PARÁGRAFO 1. -** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable.

PARÁGRAFO 2. - El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.** - Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la publicación en la página del SECOP II. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.** - Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. **PARÁGRAFO 5.** - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos en el art. 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, por acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en los contemplados por los num 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la Ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito adicional en plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO.** - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El MUNICIPIO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la Ley 80 de 1993, en el art. 61 de la Ley 610 de 2000, en el art. 10 de la Ley 828 de 2003 y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por ende, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; si



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SA-SASI-009-2026

guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que exista controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo establecido en la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) Arreglo Directo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros según lo establecida en los Art. 1 al 6 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO. -** El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Pliego de Condiciones Definitivo, 3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, 4) Certificados de Registro Presupuestal, 5) Copia de la cédula de ciudadanía (art. 141 del Dcr 2150 de 1995, 6) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendarios, 7) Propuesta Técnico Económica, 8) Acreditación del contratista que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud, y Riesgos Profesionales conforme al Decreto 723 de 2013. Así mismo de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales. 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10)



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026

Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación. 11) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional. 12) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO:** Este contrato requiere, además, la publicación en la página del SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución; así mismo de conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ACUERDO DE PROBIIDAD:** De acuerdo con lo preceptuado en el art. 1º del Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, El Contratista manifiesta expresamente que para obtener el contrato no incurrió en ninguna actividad ilícita, en este sentido, cuando la administración pueda demostrar que el contrato se obtuvo por medios ilegales, aplicará de forma inmediata lo establecido en el inciso 3 del art. 9 de la ley 1150 de 2007 en el sentido que revocará el acto de adjudicación del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

Por el Municipio

Por el contratista.

MAYELY GALAN BAUTISTA
Secretaria Administrativa



Pliego de Condiciones Definitivo

Selección Abreviada por Subasta Inversa

SA-SA-SASI-009-2026

FORMATO No. 09

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores

ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA XXXXXX

Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X

OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ (*nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ (*Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
4. Que yo y la persona jurídica que represento cumpla/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.
5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.
6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o



Pliego de Condiciones Definitivo
Selección Abreviada por Subasta Inversa
SA-SA-SASI-009-2026

condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al municipio de Bucaramanga, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en _____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 202____, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

FIRMA:

Nombre del Representante Legal: _____

Razón Social: _____

Nit o cc. _____

Dirección: _____

Ciudad: _____